



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

3629

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de varias Ordenanzas fiscales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL N.º 9: Tasa por la utilización de Edificios Municipales y prestación de medios particulares

Artículo 8º Tipo de gravamen y cuota tributaria

1. La tasa con arreglo a las siguientes tarifas:

Epigrafe 2: Prestacion de Medios a Particulares:

Se añaden las siguientes tarifas:

Carpa de 4x6..... 60 euros/ día.

Carpa de 4x4..... 50 euros/día.

Carpa de 3x3..... 40 euros/día

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aínsa, 12 de julio de 2024. El Alcalde, Enrique Pueyo García.